BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA
949 88 75 72
Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.
Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 83, fecha: lunes, 02 de Mayo de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIRALRIO

DELEGACIÓN COMPETENCIAS SANCIONADORAS A FAVOR DGT

1282

El ayuntamiento de Miralrío en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 8 de Febrero de 2022, ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente:

A la vista de que éste ayuntamiento no cuenta con Agentes propios ni medios suficientes para el ejercicio de determinadas competencias en el ámbito de las atribuidas por el Real Decreto legislativo 6/2015 en materia de vigilancia y disciplina del tráfico en las vías urbanas municipales, así como para la denuncia y sanción de las infracciones que en dichas vías se acometan, se propone la delegación de competencias en ésta materia.

Por ello, de conformidad con el artículo 84.4 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, el pleno de la Corporación, previa deliberación y por UNANIMIDAD de los asistentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar en la Jefatura provincial de Tráfico de Guadalajara las competencias sancionadoras por infracciones a normas de circulación cometidas en las vías urbanas del municipio de Miralrío en los términos contemplados en el artículo 84.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015 , de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico,

Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

SEGUNDO.- Remitir a la DGT de Guadalajara certificado del presente acuerdo.

TERCERO.- Facultar al Señor Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos fueran necesarios para llevar a término el presente acuerdo .

En Miralrío, a 19 de Abril de 2022. El Alcalde, Rubén Flores Manso